



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 017 del 20 de enero de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00102-00, instaurada por la señora **ROSALBA RAMÍREZ MARTINEZ (C.C 43.474.938)** y los señores **WILMER DE JESÚS ARIAS (C.C 70.166.367)**, **CARLOS MARIO ARIAS (C.C 70.167.181)**, **FREDO HUMBERTO ARIAS (C.C 94.540.377)** y **JUAN CAMILO ARIAS (C.C. 1.144.145.086)**, quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico **[j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)**, dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

MUNICIPIO:	San Carlos
NATURALEZA:	Urbano
DEPARTAMENTO:	Antioquia
FOLIO DE MATRICULA:	018-34941 de la ORIP de Marinilla

CÉDULA CATASTRAL:	05-649-1-001-002-0020-00013-0000-00000
DIRECCIÓN	Calle 20 No. 22- 48
NATURALEZA JURÍDICA DEL BIEN	Privado
RELACIÓN JURÍDICA:	Legitimados del propietario inscrito
ÁREA:	182 m ² (área georreferenciada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 1010 en línea recta dirección nororiente hasta llegar al punto 1009 con FRANCISCO MONTOYA en una distancia de 4,05 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 1009 en línea recta dirección suroriente hasta llegar al punto OFI - 1 con IVAN CIRO en una distancia de 45,78 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto OFI - 1 en línea recta dirección suroccidente hasta llegar al punto OFI - 2 con LA CALLE 20 en una distancia de 3,9 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto OFI - 2 en línea recta dirección noroccidente hasta llegar al punto 1010 con NORA BOTERO en una distancia de 46,34 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 21 de enero de 2021.

Firmado electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA